

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.— Trimestre, 8,25.— Seis meses, 16,50.— Un año, 33.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.
Número suelto, 38 cént. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 8 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 14.)

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

A los efectos del art. 92 de la Ley de 28 de Diciembre de 1878, se publican á continuación las listas de los electores que han tomado parte en las elecciones generales de Diputados á Cortes celebradas en esta provincia el día 4 del corriente, así como el resumen de los votos obtenidos por cada candidato.

DISTRITO DE MONTILLA

(Continuación.)

Sección 3.ª

CASTRO DEL RÍO

- 1 D. Juan Mellado Moreno.
- 2 Gabriel Criado Ruiz.
- 3 Juan Cristóbal Osuna.
- 4 Eduardo Valdelomar Corral.
- 5 José Domingo Rodríguez.
- 6 Joaquín Osuna Rodríguez.
- 7 Pedro Tejada Osuna.
- 8 Cipriano Rodríguez Castro.
- 9 Joaquín Rodríguez Castro.
- 10 Juan Carretero Osuna.
- 11 Pedro Navajas Navas.
- 12 Juan Manuel Serrano García.
- 13 Vicente Pérez Orti.
- 14 Pedro Quintero Castillo.
- 15 Pedro Pérez Luque.
- 16 Pedro Navajas Navas.
- 17 Melchor Pérez Marmol.
- 18 Rafael Pérez Millán.
- 19 Francisco Fuentes Calderón.
- 20 Rafael Camacho Rubio.
- 21 Santiago Aranda, García.
- 22 José Cordobés Villatoro.
- 23 Juan de Navas García.
- 24 Rafael María Bello Luque.
- 25 Juan Morales Ambrosio.
- 26 Rafael Sánchez Marín.
- 27 Pedro Urbano Luque.
- 28 José Prados Ariza.
- 29 Antonio Marmol Gutiérrez.
- 30 Francisco Herencia Marmol.

- 31 D. Andrés Rodríguez Castro.
- 32 Vicente Orti Loyera.
- 33 José Criado Gómez.
- 34 Alonso Herencia Bello.
- 35 Simón Moreno Morales.
- 36 Cristóbal Márquez Luque.
- 37 Antonio Elías Bujalance.
- 38 Rafael Elías Carretero.
- 39 Miguel Povedano Morales.
- 40 Juan Almoguera Bello.
- 41 Francisco Rus Mellado.
- 42 Juan Bautista Lovera Tejada.
- 43 Juan Rojano Alcaide.
- 44 Miguel Martínez Cuenca.
- 45 Manuel Navajas Serrano.
- 46 Miguel Moreno Carretero.
- 47 Antonio Carretero Sáenz.
- 48 Juan Carpio Criado.
- 49 Rafael Romero Ruiz.
- 50 Antonio Gutiérrez Algaba.
- 51 Agustín Romero Doncel.
- 52 Vicente Luque Sánchez.
- 53 Joaquín Garava Padilla.
- 54 Gaspar Ganancias Clavero.
- 55 Baltasar de Tienda Carpio.
- 56 Juan Pérez Tamajón.
- 57 Cristóbal Criado Ruiz.
- 58 José Millán Ruiz.
- 59 Francisco Cruz Urbano.
- 60 José Joaquín Salido Rivas.
- 61 Francisco Marmol Bello.
- 62 Juan Rincón Padilla.
- 63 Juan Ramón Tejada.
- 64 Andrés Marmol Ruiz.
- 65 José Bravo Castro.
- 66 Antonio García Ruiz.
- 67 José Calderón Corral.
- 68 Dionisio Millán Pérez.
- 69 Ramón Castro Carrillo.
- 70 Juan Pérez Luque.
- 71 Rafael Gallardo Aranda.
- 72 Juan Serrano Medina.
- 73 Juan García de Dios Moreno.
- 74 Carlos Prados Medina.
- 75 Juan Prados Medina.
- 76 Alfonso Ruiz Mellado.
- 77 Joaquín Córdoba García.
- 78 Miguel Márquez Criado.
- 79 Rafael Elías Camargo.
- 80 Juan Nicolás Centella Pérez.
- 81 Francisco Carretero Elías.
- 82 Francisco Carpio Criado.
- 83 Juan Elías Aranda.

- 84 D. Juan Clavero Bravo.
- 85 Antonio Ambrosio Criado.
- 86 José Pérez Urbano.
- 87 Joaquín Camargo Escobar.
- 88 Antonio Gutiérrez Reinoso.
- 89 Tomás del Río Luque.
- 90 Tadeo Millán Ruiz.
- 91 Evaristo del Río Luque.
- 92 Francisco Rioboo Pérez Mena.
- 93 Bartolomé Hidalgo Luque.
- 94 Joaquín León Pérez.
- 95 Juan Villatoro Medina.
- 96 Ignacio Villatoro Medina.
- 97 Rafael Díaz Montes.
- 98 Alberto Rivas Bravo.
- 99 Cristóbal Pérez García.
- 100 Francisco Algaba García.
- 101 José Pérez Carretero.
- 102 Rafael Moreno García.
- 103 Enrique Sahagún Criado.
- 104 Antonio Carretero Serrano.
- 105 Francisco Cáceres Civico.
- 106 Cristóbal Moreno Rodríguez.
- 107 Miguel Merino Millán.
- 108 Juan Serrano Pérez.
- 109 Alonso Millán Rosa.
- 110 Juan Algaba Reinoso.
- 111 Pedro Pérez García.
- 112 Mateo Navajas Moreno.
- 113 Salvador Aranda Saltamata.
- 114 Vicente Prados Ariza.
- 115 Antonio Merino Salido.
- 116 Francisco Ambrosio Criado.
- 117 Francisco Salido Montilla.
- 118 Francisco Pérez Zamora.
- 119 Antonio Tejada Carretero.
- 120 Antonio Navajas Reinoso.
- 121 Rafael Navajas Reinoso.
- 122 Pedro Elías Rosa.
- 123 Manuel Elías Camargo.
- 124 Francisco Rojano Merino.
- 125 Rafael Fernández Toribio.
- 126 José Mellado García.
- 127 Antonio Bello Millán.
- 128 Francisco Aranda Jurado.
- 129 Juan Aranda Navajas.
- 130 Manuel Navajas Bravo.
- 131 Francisco Sánchez Prados.
- 132 Francisco Clavero Bravo.
- 133 Antonio Sánchez Rincón.
- 134 Antonio Bravo García.
- 135 José León Salgado.
- 136 Félix Doncel Carretero.

- 137 D. Pedro Bello Criado.
- 138 Miguel Aranda Gutiérrez.
- 139 Antonio Prados Erenca.
- 140 Valeriano Prados Erenca.
- 141 Francisco Bravo García.
- 142 José Bravo García.
- 143 Pedro Medina Garrido.
- 144 Guillermo Lovera Tejada.
- 145 Antonio Anglada.
- 146 Antonio Villatoro Pérez.
- 147 Andrés Córdoba Diaz.
- 148 Miguel Córdoba Diaz.
- 149 Antonio García Medina.
- 150 Antonio Pulido Millán.
- 151 Alonso Madero Fernández.
- 152 Salvador Millán Muñoz.
- 153 Lucas Medina García.
- 154 Rafael Algaba García.
- 155 Antonio Pérez García.
- 156 Cipriano Marmol Bello.
- 157 Rafael Alarcón Navaja.
- 158 Francisco Rincón Padilla.
- 159 José Bello Criado.
- 160 Pedro Bello Bravo.
- 161 Francisco Bello Criado.
- 162 Rafael Porcel Blancas.
- 163 Blas Zamora Morales.
- 164 Pedro Fernández.
- 165 Antonio Dios Pérez.
- 166 Dionisio Bello Merino.
- 167 Manuel Elías Carretero.
- 168 José Villalón Ruiz.
- 169 Francisco González Rienda.
- 170 Ramón Meléndez Valdés.
- 171 José Nuflo Criado.
- 172 Juan Piolo Carretero.
- 173 Cristóbal Díaz Montes.
- 174 Francisco Rosa Dianeli.
- 175 Juan Aranda García.
- 176 Juan Erenca Marmol.
- 177 Salvador Navajas Millán.
- 178 Blas Navarro García.
- 179 Diego Melendo Merino.
- 180 Pedro López Castro.
- 181 Bernabé Aranda García.
- 182 Rafael Carretero Serrano.
- 183 Santiago Millán Aranda.
- 184 Antonio Doncel Erenca.
- 185 Joaquín Pérez Carretero.
- 186 Francisco Salido Villatoro.
- 187 Juan Manuel Millán y Millán.
- 188 Juan Cuenca León.
- 189 Andrés Carpio García.

190 D. Alonso Navajas Carretero.
 191 Rafael Polo Luque.
 192 Juan Antonio Aparicio y Aparicio.
 193 Alberto Pérez Ambrosio.
 194 Joaquín López Toribio.
 195 Francisco Córdoba García.
 196 Marcos Jiménez Ramírez.
 197 Gabriel Garrido Serrano.
 198 Antonio Sánchez Rincón Prado.
 199 Francisco Moreno Bravo.
 200 Francisco Rivas Salido.
 201 Dionisio Merino Pulido.
 202 Martín Salido Reyes.
 203 Juan Bravo Osuna.
 204 Rafael Clavero Bravo.
 205 Bernardo Sánchez Recio.
 206 Bernardo Sánchez Belle.
 207 Francisco Doncel Carretero.
 208 Pedro Caravaca Padilla.
 209 Francisco García Timonero.
 210 Andrés Pérez Delgado.
 211 Andrés Pérez Lara.
 212 Juan Carretero Navajas.
 213 Manuel León Pérez.
 214 Pedro Navajas Moreno.
 215 Antonio Moreno Bracero.
 216 José Jiménez Alba.
 217 Cristóbal Sahagún Criado.
 218 José María Criado Ruiz.
 219 Cristóbal Rodríguez Partera.
 220 Francisco Javier Criado Ruiz.
 221 Antonio Millán Romero.
 222 Cristóbal Rodríguez Castro.
 223 Juan Cuenca Centella.
 224 Luis Calderón Corral.
 225 Francisco Ruiz del Río.
 226 Rafael Aranda Castro.
 227 Rafael Aranda Bello.
 228 José Toribio Rodríguez.
 229 José Lestón Vila.
 230 Manuel Toribio Rodríguez.
 231 Antonio Reinoso Sancho.
 232 Juan Lara Tamajón.
 233 Antonio Morales Ruz.
 234 José Marmol Bello.
 235 Francisco Barranco Rodríguez.
 236 Rafael Navajas Pérez.
 237 Francisco Aranda Bello.
 238 Francisco Millán Povedano.
 239 Pedro Luque Salido.
 240 Diego Millán Navajas.
 241 Alonso Jiménez Villatoro.
 242 Juan Villegas Oriado.
 243 José Ríos Díaz.
 244 Fernando Velasco Castilla.
 245 Juan Algaba Centella.
 246 Leopoldo Calderón Pineda.
 247 Ignacio Lara y Seco.
 248 Fernando Barranco Valdelomar.
 249 Francisco Villatoro y Ruiz.
 250 José Sánchez Herrera Navajas.
 251 José Prados Medina.
 252 Diego Medina Morales.
 253 José Morales Moral.
 254 Cristóbal Castro Pérez.
 255 Lorenzo Millán Bello.
 256 Juan Millán Carretero.
 257 Juan Reinoso Navajas.
 258 José Camargo Escobar.
 259 José Valdelomar Mazuelo.
 260 Rafael Aranda Tamajón.
 261 Alonso Salido Millán.
 262 Manuel Sánchez Bello.
 263 Andrés Millán Moreno.
 264 Rafael Rodríguez Carretero.
 265 Salvador Tamajón Hidalgo.
 266 Alonso Osuna Ortega.
 267 Antolín Cuéllar Calderón.

268 D. Diego Jiménez Lara.
 269 José Márquez Martín.
 270 José Valdelomar Corral.
 271 Alonso García de Dios Alcaide
 272 Vicente Lerena Erenca.
 273 Pedro Jacinto Toribio.
 274 Antonio Millán Merino.
 275 José Moreno Carretero.
 276 Baltasar García de Dios Rosa.
 277 Juan Pérez Martín.
 278 Benito Pérez Carretero.
 279 Antonio Martín Luque.
 280 José Criado Ruiz.
 281 Lucas María Criado Ruiz.
 282 Antonio Moreno Villatoro.
 283 Antonio Urbano Navajas.
 284 Salvador Criado Ruiz.
 285 José Pulido Doncel.
 286 Juan Gutiérrez Marmol.
 287 Juan Urbano López.
 288 José Blanco Bravo.
 289 Francisco Carretero Osenia.
 290 Joaquín Castilla Vivar.
 291 Juan Manuel Prados Cáceres.
 292 Diego Molinero Pérez.
 293 Antonio Vida Algaba.
 294 Lucas José Criado Ruiz.
 295 Juan Cáceres Cívico.
 296 Manuel Fuentes Ríos.
 297 Víctor Fuentes Ríos.
 298 Mariano Garrido Romero.
 299 Alberto Iniguez Bravo.
 300 Juan Ganancias Clavero.
 301 Juan Carretero Montilla.
 302 Mateo Carretero Navajas.
 303 Rafael Cid Cruz.
 304 Felipe de Fuentes Mesa.
 305 Andrés Criado Barranco.
 306 Juan Bautista Navajas Osuna.
 307 Manuel Garrido Sánchez.
 308 Santiago Navarro García.
 309 Antonio Prados Pérez.
 310 Lucas Moreno Carretero.
 311 Nicolás Carretero y Carretero.
 312 José María Sanz Márquez.
 313 Ildefonso Sánchez Martínez.
 314 José Martín Luque.
 315 Francisco Luque Povedano.
 316 Francisco García de Dios Rosa
 317 Pedro Martín Candelario.
 318 Pedro Algaba Reyes.
 319 Juan Romero Alcaide.
 320 Juan Navarro Carretero.
 321 Rafael Barranco Valdelomar.
 322 Francisco Fernández Alba.
 323 Antonio Millán y Millán.
 324 Manuel Nuflo Ortiz.
 325 Andrés Barranco Nuflo.
 326 Andrés Carpio Sánchez.
 327 Gaspar Rodríguez Sánchez.
 328 José Salido Millán.
 329 Manuel Zarza Alcántara.
 330 Juan Quintero Cuenca.
 331 Mateo Navajas Navas.
 332 Dionisio Quintero Cuenca.
 333 Federico del Río Luque.
 334 Gabriel del Río Luque.
 335 Gabriel Lovera Tejada.

Han tomado parte en la votación trescientos treinta y cinco electores.

Castro del Río 4 de Abril de 1885.— El Presidente, Mateo Navajas.— Interventores: Dionisio Quintero.— Gabriel del Río.— Gabriel Lovera.— Federico del Río.

Córdoba 7 de Abril de 1886.— El Gobernador, Manuel Benayas Fortocarrero.

Sección 4.^a
 ESPEJO

1 D. Antonio Aguilar Aguilar.
 2 Antonio M. López Vega.
 3 Juan Laguna Jurado.
 4 Antonio Méndez Gracia.
 5 Rafael García Navajas.
 6 Francisco Ruiz Luque.
 7 José Joaquín Castro Pérez.
 8 Antonio Jiménez Velasco.
 9 Cristóbal Jiménez Velasco.
 10 Antonio Serrano Merino.
 11 Marcos Alguacil Muñoz.
 12 José de Córdoba Medina.
 13 Luis Serrano Laguna.
 14 Sebastián Sánchez Aguilar.
 15 Francisco Castro Ventura.
 16 Francisco J. García Lucena.
 17 Juan Perales Córdoba.
 18 Francisco Requena Alcázar.
 19 Manuel Laguna Serrano.
 20 Antonio López Laguna.
 21 Juan Trenas Ramos.
 22 Vicente Bravo Marqués.
 23 Antonio Jiménez Jurado.
 24 Juan A. Serrano Torronteras.
 25 Juan López Ramírez.
 26 Antonio Muñoz Gutiérrez.
 27 Miguel Reyes Méndez.
 28 Francisco Luque Rodríguez.
 29 Cristóbal García Pavón.
 30 Antonio Perales Serrano.
 31 Rafael Pavón Laguna.
 32 Cristóbal Aguilar y Aguilar.
 33 Joaquín Zamorano Jurado.
 34 José Aguilar Jiménez.
 35 José Serrano Serrano.
 36 Juan Romero Luque.
 37 Ángel Pineda Laguna.
 38 Antonio Lucena López.
 39 Tomás Moral Fernández.
 40 Juan Lucena Ortiz.
 41 Francisco A. Pavón Sánchez.
 42 Ramón Ramos Pavón.
 43 Francisco Córdoba Medina.
 44 José Reyes Méndez.
 45 Joaquín Reyes Méndez.
 46 Francisco Reyes Méndez.
 47 Francisco Asís Casado López.
 48 Francisco Ramírez Gama.
 49 José Porras Muñoz.
 50 Juan Antonio Ortiz Romero.
 51 Antonio Adrián Ruz.
 52 Juan Sánchez Aguilar.
 53 Francisco Aguilar Comas.
 54 Antonio Pino Parra.
 55 José Langa Porras.
 56 Francisco García Jurado.
 57 Cristóbal Ramos Carmona.
 58 José Castro Navajas.
 59 José Ramírez Pineda.
 60 Juan Ramírez Pineda.
 61 José Ramírez Pineda.
 62 Ricardo Jiménez Castro.
 63 Juan Pérez Porras.
 64 Antonio Santos Lucena.
 65 Francisco López y López.
 66 Cristóbal Castro y Luque.
 67 Cristóbal Castro Luque.
 68 Francisco Escobar Castro.
 69 José Castro Luque.
 70 Manuel P. García Montañés.
 71 Juan Gracia Morales.
 72 Cristóbal Trenas Rojas.
 73 Tomás García Jurado.
 74 Antonio Lucena Sánchez.
 75 Juan Leva Martínez.
 76 Juan Serrano Torronteras.
 77 Andrés Medina Luque.
 78 José Arroyo González.
 79 Antonio Casado Ortiz.
 80 Evaristo Ladrón de Guevara.
 81 José Navajas Lucena.
 82 Joaquín Lucena Casado.
 83 José Lucena Ortiz.
 84 Antonio Gracia Bello.
 85 Juan Porras Casado.
 86 Antonio Mellado Córdoba.
 87 Antonio Córdoba Serrano.
 88 Miguel Barrón Arredondo.
 89 Pedro Méndez Santos.
 90 Cristóbal Córdoba Crespo.
 91 Juan José García Jurado.
 92 Antonio Jiménez Navarro.
 93 José López García.
 94 Juan Merino Sánchez.

95 D. Ignacio Córdoba Vega.
 96 Pedro Márquez Santos.
 97 Antonio Serrano Lucena.
 98 Francisco Reyes Luque.
 99 José Ladrón de Guevara.
 100 Eduardo Pineda Pequino.
 101 Juan Porras Montañés.
 102 José Gómez Rojas.
 103 Juan García Hidalgo.
 104 Vicente Escobar Navarro.
 105 Antonio Gómez Bravo.
 106 Antonio Jurado Toscano.
 107 José Lucena Gómez.
 108 Juan Jurado Navajas.
 109 José López Pineda.
 110 Rafael Jiménez Ortiz.
 111 Antonio Serrano Gracia.
 112 Francisco Asís Pineda Laguna.
 113 Francisco Lucena Lucena.
 114 Juan Lucena Zamorano.
 115 Francisco Moral Jurado.
 116 Joaquín Serrano Torronteras.
 117 Antonio Jiménez García.
 118 Antonio Delgado González.
 119 Juan Rafael Trenas Laguna.
 120 José Ruiz Córdoba.
 121 Francisco Medina Navarro.
 122 Lucas Navarro Gómez.
 123 Juan Lorenzo Cerrillo.
 124 José Pineda Lasso de la Vega.
 125 Antonio Pineda Gracia.
 126 Juan Lucena Martínez.
 127 Antonio Sánchez Valenzuela.
 128 Eduardo Sánchez Valenzuela.
 129 José Jurado Córdoba.
 130 Pantaleón López y López.
 131 Manuel Jiménez Serrano.
 132 José Castro Castro.
 133 Francisco Castro Medina.
 134 Francisco Castro Córdoba.
 135 José Zamorano Laguna.
 136 Juan García Navajas.
 137 Cristóbal Crespo García.
 138 Juan Santos Jurado.
 139 José Adrián Ruz.
 140 Juan Moral Ramos.
 141 Antonio Carmona Algaba.
 142 Hilarión López Vega.
 143 Francisco López Vega.
 144 Juan José López Córdoba.
 145 Luis López Vega.
 146 Juan Chamizo Castro.
 147 Francisco Pineda Casado.
 148 Francisco Pineda Córdoba.
 149 Francisco Márquez Santos.
 150 Francisco Medina Romero.
 151 Joaquín Leva Córdoba.
 152 Juan Sánchez Fernández.
 153 Francisco J. Ladrón de Guevara.
 154 Fernando Alcaide Zurita.
 155 Cristóbal Castro Ventura.
 156 Rafael Comas Medina.
 157 Rafael López Arroyo.
 158 Francisco Díaz Aguilar.
 159 Francisco Jiménez Reyes.
 160 Luis Raigón Díaz.
 161 Luis Barrón Arredondo.
 162 José Trenas Lucena.
 163 Francisco Casado Córdoba.
 164 Isidoro Arroyo González.
 165 Francisco Palacio Ruiz.
 166 Alberto Vallejo Navarro.
 167 José Blanco Rabadán.
 168 Juan López Espinar.
 169 Miguel Vega Comas.
 170 Miguel Garrido Elias.
 171 José López Parras.
 172 José María García Navajas.
 173 Rafael Ruiz Pineda.
 174 Juan Pineda Ramírez.
 175 Francisco García Romero.

RESUMEN

HAN OBTENIDO VOTOS PARA DIPUTADOS A CORTES
 D. Manuel Reina y Montilla, ciento doce.
 D. Jerónimo Palma y Reyes, sesenta y tres.
 Espejo 4 de Abril de 1886.— El Presidente, Francisco Gracia.— Interventores: Rafael Ruiz.— Miguel Garrido.— Juan P. y Ramírez.— Miguel Vega y Comas.— José López.— José M. García.
 Córdoba 7 de Abril de 1886.— El Gobernador, Manuel Benayas Fortocarrero.

Diputación provincial de Córdoba.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

MES DE MAYO DEL AÑO ECONOMICO DE 1885-86

Distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecución de la misma fecha, aprobada por la Comisión provincial en 8 de Mayo de 1886.

TOTALES			TOTALES		
Artículos	CONCEPTOS	Por artículos. Por capítulos. Por secciones.	Artículos	CONCEPTOS	Por artículos. Por capítulos. Por secciones.
		Pesetas. Pesetas. Pesetas.			Pesetas. Pesetas. Pesetas.
SECCIÓN PRIMERA			Suma anterior		
Gastos obligatorios.			CAPÍTULO VI.—Beneficencia.		
CAPÍTULO I.—Administración provincial.			1.º Atenciones de la Junta provincial.		
1.º	Personal de la Diputación, gastos de la Presidencia y dietas de Sres. Diputados.	16.038,00	2.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.	107.278,30
	Idem de la Comisión de examen de cuentas.	843,00	3.º	Idem id. id. de las Casas de Misericordia.	57.597,08
	Material de la Diputación, reparación de edificio y suscripciones.	6.785,95	4.º	Idem id. id. de las Casas de Expósitos.	55.204,53
	Idem de la Comisión de examen de cuentas.	31,25	CAPÍTULO VII.—Corrección pública.		
2.º	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.	791,33	1.º	Gastos de cárceles.	41,66
3.º	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	291,66	2.º	Idem de establecimientos penales.	41,66
	Material de estas Comisiones.	125,00	CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.		
4.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.	833,33	Unico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	12.083,32
CAPÍTULO II.—Servicios generales.			SECCIÓN SEGUNDA		
1.º	Gastos de quintas.	541,66	Gastos voluntarios.		
2.º	Idem de bagajes.	1.204,16	CAPÍTULO I.—Fundación y construcción de nuevos establecimientos.		
3.º	Idem de impresión y publicación del BOLETIN OFICIAL.	1.333,33	Unico.	Cantidades destinadas á la fundación ó construcción de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública.	11.825,00
5.º	Idem de calamidades públicas.	416,66	CAPÍTULO II.—Carreteras.		
CAPÍTULO III.—Gastos.			1.º Subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el Plan general del Gobierno.		
4.º	De reparación y conservación de las fincas provinciales.	2.166,66	2.º Construcción de carreteras que no forman parte del Plan general del Gobierno.		
CAPÍTULO IV.—Cargas.			212.735,10		
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.	189,50	CAPÍTULO III.—Obras diversas.		
2.º	Pensiones concedidas legalmente.	1.426,66	Unico.	Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.	1.666,66
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.	34,21	CAPÍTULO IV.—Otros gastos.		
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.	135,75	Unico.	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.	11.409,00
CAPÍTULO V.—Instrucción pública.			SECCIÓN TERCERA		
1.º	Junta provincial del ramo.	3.212,41	Gastos adicionales.		
2.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza de Córdoba.	10.104,18	CAPÍTULO UNICO.—Resultas por adición de ejercicios cerrados.		
	Idem id. id. para el de Cabra.	5.873,50	1.º Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1885, procedentes del presupuesto anterior.		
3.º	Idem id. id. de la Escuela Normal de Maestros.	6.497,34	2.º Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.		
	Idem id. id. de la Escuela Normal de Maestras.	4.430,43	8.570,82		
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.	487,50	TOTAL general.		
5.º	Academia de Bellas Artes.	2.227,00	534.335,94		
6.º	Biblioteca provincial.	1.479,00			
7.º	Museo provincial.	250,00			
Suma y sigue.		67.749,47			

CONTADURÍA DE BENEFICENCIA

Núm. 2.553.

Mes de Mayo de 1886.

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS POR CAPÍTULOS DE PRESUPUESTOS PARA SATISFACER LAS OBLIGACIONES DE DICHO MES, FORMADA POR LA CONTADURÍA DE BENEFICENCIA, CONFORME A LO PREVENIDO EN EL ART. 37 DE LA LEY DE 20 DE SETIEMBRE DE 1865 Y AL 93 DEL REGLAMENTO PARA SU EJECUCIÓN, APROBADA POR LA COMISIÓN PROVINCIAL EN SESIÓN DE 8 DEL ACTUAL.

Hospital de Agudos.

Viveres	8.366,66
Botica	1.166,66
Camas	1.625,00
Facultativos	1.852,82
Practicantes	655,12
Empleados	141,07
Cargas	112,50
Culto	662,50
Generales	83.697,93
Resultas	98.280,26

Hospital de Crónicos.

Viveres	4.183,33
Botica	583,33
Camas	150,00
Facultativos	604,16
Practicantes	984,33
Empleados	524,93
Cargas	428,00
Culto	87,50
Generales	608,33
Resultas	73.945,86
Total	82.099,77

Casa Socorro Hospicio.

Viveres	11.825,00
Botica	191,66
Camas	146,00
Facultativos	187,50
Sirvientes	711,50
Empleados	905,12
Cátedras	629,16
Gastos reproductivos	2.743,33
Cargas	58,88
Culto	107,50
Generales	502,00
Resultas	88.087,11
Total	106.094,76

Casa Central de Expositos.

Viveres	4.041,66
Botica	208,33
Camas	375,00
Facultativos	6.455,56
Sirvientes	634,25
Empleados	209,14
Cátedras	237,33
Cargas	95,83
Culto	937,50
Generales	80.785,91
Resultas	93.980,51

Suma y sigue 380.455,30

TOTALES

Pesetas.

Suma anterior... 380.455,30

Hijuelas de la provincia.

Aguilar	416,66
Baena	416,66
Bujalance	416,66
Cabra	416,66
Castro del Río	416,66
Fuente Obejuna	416,66
Hinojosa	416,66
Lucena	416,66
Montilla	416,66
Montoro	416,66
Pozoblanco	416,66
Priego	416,66
Posadas	416,66
Palma del Río	416,66
Rambla	416,66
Rute	416,66
Total general	387.121,86

Córdoba 30 de Abril de 1886.—El Interventor, T. Recaredo de Obregón.—V.º B.º—El Presidente, Conde.

AYUNTAMIENTOS

Almedinilla.

Núm. 2.544.

D. Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el repartimiento vecinal para cubrir el déficit del presupuesto municipal del ejercicio económico de 1885 á 86, practicado en conformidad á las reglas prescritas en el art. 138 de la Ley Municipal vigente, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde el que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales todos los contribuyentes en él inscritos, tanto vecinos como hacendados forasteros de este distrito, puedan examinarlo y aducir en su contra cuantas reclamaciones crean asistírles respecto á las utilidades líquidas que se les han evaluado y aplicación del tanto por ciento á que han salido gravados; en la inteligencia que pasado dicho término, no serán oídas las que se produzcan.

Almedinilla 11 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Antonio Vega.—Vicente Rodríguez.

Núm. 2.545.

D. Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose formado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padrón de los obligados al impuesto de cédulas personales en el inmediato año económico de 1876 á 77, se halla expuesto al público en esta Se-

cretaría capitular, por término de 10 días, para que los vecinos que gusten puedan examinarlo y producir las reclamaciones de agravios que crean convenientes; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo, no serán oídas las que se aduzcan.

Almedinilla 11 de Mayo de 1886.—Antonio Vega.—Vicente Rodríguez.

Pozoblanco.

Núm. 2.506.

D. Agustín Caballero Fernández, Licenciado en Derecho civil y Canónico y Secretario interino del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que durante el pasado mes de Marzo, han tenido en esta cabeza de partido judicial los precios medios siguientes las especies de suministros que á continuación se expresan:

Ración de pan de 70 decagramos	00,27
Idem de cebada de 6'9375 litros	00,90
Kilógramo de carbón	00,06
Idem de leña	00,02
Litro de aceite	00,70

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil, pongo el presente de orden del Sr. Alcalde y con su visto bueno en Pozoblanco á 7 de Mayo de 1886.—V.º B.º—J. Caballero.—Agustín Caballero.

JUZGADOS

Derecha de Córdoba.

Núm. 2.543.

D. Antonio Martínez Aranda, Juez de instrucción de este distrito.

Por el presente cito, llamo y emplazo al pariente mas próximo de Manuel Domínguez y Domínguez, para que en el término de ocho días, á contar desde su inserción en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado para instruirle del derecho que le concede el artículo 109 del Enjuiciamiento criminal; aperebido que si no comparece, se le tendrá por instruido del mencionado derecho en la causa que se sigue por muerte del Manuel Domínguez.

Dado en Córdoba á 11 de Mayo de 1886.—Antonio Martínez.—El Actuario, Antonio Ravé del Castillo.

Izquierda de Córdoba.

Núm. 2.549.

D. Manuel Segundo Belmonte y Camacho, Juez municipal é interino de instrucción de este distrito.

Por la presente se cita á Doña Gregoria Osuna Morales, natural de Zapateros, y residente algun tiempo en Posadas, que en la madrugada del 21 de

Abril último le sustrajeron una talega de lienzo blanco, que contenía dos chaquetas, un chaleco y unas enaguas blancas, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado, sito en la calle José Rey, núm. 2, á prestar oportuna declaración en la causa que con tal motivo se instruye, y para que pueda ofrecérsele la misma, y hacerle entrega de las prendas hurtadas, que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Córdoba á 12 de Mayo de 1886.—Manuel S. Belmonte.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

Núm. 2.552.

D. Manuel Segundo Belmonte y Camacho, Juez municipal é interino de instrucción de este distrito.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gregorio Octavio Utrilla, natural y vecino de Alcázar de San Juan, hijo de Manuel y de María, soltero, de 25 años, de oficio fogonero, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción en los periódicos Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este mi Juzgado, a la hora de las doce de la mañana del día que lo verifique, con objeto de que pueda citársele y emplazársele para ante esta Audiencia de lo criminal y nombrar Abogado y Procurador que le defiendan en la causa que se le ha seguido por hurto; previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y detención de dicho procesado, y habido que sea, lo pongan en la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en Córdoba á 9 de Mayo de 1886.—Manuel S. Belmonte.—De orden de S. S., José Sánchez Guerra.

ANUNCIO

INTERESANTE

En la Administración de este BOLETIN (Casa Socorro Hospicio) existen ejemplares de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, adicionada con el Reglamento para la declaración de exenciones, Cuadro de inutilidades físicas que eximen del servicio militar, y Circulares de 11 de Julio y 12 de Agosto de 1885, pertinentes al mismo asunto.

Su precio: 2,25 pesetas.

CÓRDOBA

IMPRESA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICIO), á cargo de D. Barreda.